

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Reivindicatorio
Rad. Nro.: 11001310302320190006101
Demandante: Luis Hernando Ulloa Morales
Demandado: Mauricio García Restrepo

Dado que no se ha hecho, conforme a lo establecido en el inciso 6° del artículo 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado Jonathan Merchán Rojas, para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución (fl. 644 archivo 10 cuaderno 1)

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(3)

C.C.R.